



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Ref Expte. 497.290

Visto que el Consejo Superior en su reunión del 26 de agosto aprobó incorporar al presupuesto los aportes del Gobierno Nacional según la Ley 14.771, regula los fondos provenientes de la actualidad minera, según consta en Resolución CS. N°..../09 y,

CONSIDERANDO:

que los fondos proceden de Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio (YMAD), que es una empresa estatal creada por la Ley 14.771 del año 1959 con el objeto de realizar el cateo, exploración y explotación de los minerales de cualquier categoría existente en la zona minera de Agua de Dionisio, donde se ubica la Mina Alumbraera YMAD-UTE,

que hay evidencia de que la empresa a cargo de la explotación del Bajo de la Alumbraera ha tenido frecuentes quejas por incumplimiento de las normas de protección ambiental vigentes,

que la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán dispuso el 29 de mayo de 2008 el procesamiento del Sr. Julián Patricio Rooney en su calidad de vicepresidente de Minera Bajo de la Alumbraera como presunto autor penalmente responsable del delito de contaminación peligrosa para la salud previsto en el artículo N° 55 de la Ley Nacional de Residuos peligrosos 24.051,

que los pobladores de localidades y pueblos vecinos han sido aparentemente afectados directa o indirectamente por las actividades de la empresa minera,

que a pesar de las cuantiosas ganancias que ha producido y sigue produciendo esta actividad minera, la misma no se reflejaría en beneficios para las economías regionales de su área de influencia,

que tampoco se registra aparentemente una mejor calidad de vida de los habitantes y pueblos de su área de influencia, en especial los aledaños de la provincia de Catamarca,

que es un deber de la Universidad de Buenos Aires colaborar con la sociedad aportando su conocimiento y sus investigadores para velar por el cumplimiento de las rigurosas normas ambientales, identificar potencialmente impactos sobre el medio ambiente que puedan afectar la calidad de vida de los habitantes de la región y el delicado equilibrio de los ecosistemas en esas regiones semiáridas,



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Ref Expte. 497.290

que la actual Ley de Inversiones Mineras y el Código Minero Nacional y sus modificatorias no propician adecuadamente que los ingresos percibidos sean volcados prioritariamente a las economías regionales para mejorar la calidad de vida de sus habitantes y lograr un desarrollo sustentable basado en un riguroso respeto al medio ambiente,

lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento,

lo actuado por este cuerpo en Sesión del día de la fecha,

en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 113 del Estatuto Universitario;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1: Solicitar al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires que los fondos provenientes de los Yacimientos Mineros Agua del Dionisio se destinen para realizar estudios en las diferentes unidades académicas para identificar:

- 1) El impacto ambiental de esa actividad minera.
- 2) Las eventuales contaminaciones que hayan afectado o afecten el medio ambiente de su área de influencia.
- 3) El beneficio real que reciben las economías regionales de esa explotación minera.
- 4) Su impacto en la calidad de vida de los habitantes de la región.

ARTICULO 2: Manifestar la voluntad de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de participar en la Comisión que integrará el Consejo Superior de acuerdo a la Resolución Consejo Superior N°.../09, la que deberá informar a la comunidad regularmente los resultados obtenidos.

ARTICULO 3º: Sobre la base de los estudios realizados se presentará un análisis que contemple las medidas a tomar para remediar los eventuales daños causados al medio ambiente en su sentido más amplio.



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Ref Expte. 497.290

ARTICULO 4º: Las condiciones alcanzadas deberán servir para eventuales modificaciones de la actual Ley de Inversiones Mineras y el Código Minero Nacional y sus modificatorias para que como Política de Estado se regule esta actividad en defensa de la vida y el medio ambiente

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN CD N°

AR